

Buenos Aires, 9 de enero de 1964.-

No obstante lo expuesto por la propietaria a fojas 27, devuélvanse las presentes actuaciones a la / Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la / Nación a fin de que -teniendo en cuenta sus informes de fojas 15, 19, 21 y 28- continúe las gestiones para formalizar un nuevo contrato de locación por un alquiler mensual hasta OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 80.000.--), con las condiciones sugeridas a fojas 19 -punto 2º- y limitando las mejoras a las mínimas indispensables.- Téngase en cuenta al efecto los / créditos pertinentes del presupuesto.-

Regístrese.-

ES COPIA

